

Ref.: Expte. N° 9934/03.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnese con el nombre "LAS GARZAS" a la calle sin nombre ubicada entre las calles Las Heras y Sarmiento y entre las parcelas 3327a y 3329 c de la ciudad de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
-----TE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
-----DOS MIL CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 3933/04.-

FIRMADO: DRA. VIVIANA S. GAITAN (PRESIDENTE)
SR. MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)